

MENDOZA, 17 MAY 2013

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 2371/2012, en las que corren agregados los antecedentes relativos al concurso convocado por Resolución N° 268/2012-CD, con carácter CERRADO GENERAL, de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo Categoría 5 –TRAMO INTERMEDIO del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo, para cumplir funciones en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo;

CONSIDERANDO:

Que al cierre del citado concurso se registró la inscripción de CINCO (5) postulantes.

Que a fs. 276/281 obra el dictamen de la Comisión Asesora interviniente que establece el siguiente Orden de Méritos: 1º) GIL, Sandra Mónica; 2º) RENNA, Bárbara; 3º) SANDES, Guillermo Rodolfo y 4º) CHAVERO, Silvia Beatriz.

Que notificados los postulantes del citado dictamen, a fs. 285/287, la señora Bárbara RENNA por NOTA-FIN: 9185/2013, presentó impugnación al mismo.

Que a fs. 288/290 el Jurado interviniente amplió el dictamen emitido oportunamente respondiendo en detalle los aspectos señalados por la Sra. RENNA, adjuntando documentación aclaratoria y ratificó el citado dictamen.

Que notificada la Sra. RENNA a fs. 290 vta. de la ampliación de dictamen, presentó una nueva impugnación (fs. 297/299 – NOTA-FIN: 10625/2013) al Consejo Directivo.

Que Decanato a fs. 299 vta. remitió la actuación a la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que a fs. 300 obra el siguiente dictamen de la citada Comisión, que el Cuerpo hizo suyo y que textualmente dice:

“Analizado el dictamen de la Comisión Asesora designada para actuar en el concurso de referencia, la impugnación presentada por la Sra. Bárbara RENNA y la ampliación del dictamen emitido oportunamente, esta comisión sugiere, teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de todo lo actuado, en el que consta el informe del veedor del Sindicato del Personal de Apoyo Académico, en el que destaca que se ha dado igualdad de oportunidades a todos los concursantes, aceptar formalmente la impugnación presentada por la Sra. RENNA, rechazarla en lo sustancial, aprobar el Orden de Méritos establecido por el jurado designar en el cargo de referencia a quien ocupó el primer lugar, Sra. Sandra Mónica GIL”

Que se ha dado cumplimiento a todas las disposiciones en vigor, específicamente la 03/2008-CD.

Que en los informes de fs. 05 y 301 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante con su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 302 se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado en fs. 303 por la

Resol. – CD N° 116 / 13

Dirección de Personal de esta Facultad.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 14 de mayo del año 2013.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, formalmente y rechazar en lo sustancial, la impugnación presentada por la señora Bárbara RENNA, en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar lo actuado por el Jurado que intervino en el Concurso convocado por Resolución N° 268/2012-CD, con carácter CERRADO GENERAL, de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter de Efectivo UN (1) cargo de Categoría 5 – TRAMO INTERMEDIO del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo, para cumplir funciones en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

ARTÍCULO 3º.- Proponer al Consejo Superior la aprobación del siguiente Orden de Méritos para el concurso referido en el Artículo 2º de la presente Resolución:

- 1º) GIL, Sandra Mónica
- 2º) RENNA, Bárbara
- 3º) SANDES, Guillermo Rodolfo
- 4º) CHAVERO, Silvia Beatriz

ARTÍCULO 4º.- Solicitar al Consejo Superior de designación de:

<b>1. Datos Personales del Agente designado</b>	
<b>Apellido y Nombres</b>	<b>Sra. Sandra Mónica GIL</b>
<b>Documento Único:</b>	<b>D.N.I. 23.596.207</b>
<b>CUIL o CUIT</b>	<b>27-23596207-7</b>
<b>Legajo n°</b>	<b>29.133</b>

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

<b>2. Descripción del Cargo:</b>	
<b>Denominación del Cargo</b>	<b>Categoría 5 – Tramo Intermedio del Agrupamiento Administrativo</b>
<b>Dedicación</b>	
<b>Carácter</b>	<b>Efectivo</b>

<b>3. Término de la designación</b>	
Desde el	
Hasta el	

<b>4. Denominación de la Unidad Académica</b>	
Dependencia o Facultad	<b>FACULTAD DE INGENIERIA</b>
Subdependencia	

Resol. – CD N° 116 / 13

ARTÍCULO 5º.- Disponer que la señora Sandra Mónica GIL, cumpla con el cargo que fuera designada por el Artículo 4º de la presente Resolución, funciones en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección General Económico Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 6º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática:**

**Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	0	0	7	0	3	4	100
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

ARTÍCULO 7º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	34	Desarrollo de la Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón Personal No Docente

ARTÍCULO 8º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 302 de estas actuaciones y lo informado a fs. 303 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIÓN – CD Nº 116 / 13**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
 SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
 DECANO

HILDA INES HERRERA  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA